

LAVIGNA, G., DONNELLAN, A.M., *Alternatives to Punishment: Solving Behavior Problems with No Aversive Strategies*, 1 986, Irvington Publishers, New York.

ALTERNATIVAS AL CASTIGO: SOLUCIONANDO PROBLEMAS DE CONDUCTA CON ESTRATEGIAS NO AVERSIVAS

El libro está dividido en dos grandes partes. La primera parte proporciona las bases para esta tecnología. Se presenta la posición filosófica en función del objetivo de programación, así como algunas consideraciones éticas que uno debería valorar en cualquier programa de cambio conductual. Se apuntan algunas consideraciones administrativas y legales, incluyendo los problemas surgidos por las sanciones y pautas en el uso de intervenciones conductuales aversivas. Finalmente, la sección incluye consideraciones de procedimiento que, en opinión de los autores, también arguyen por una tecnología no aversiva.

La segunda parte, la esencia de este trabajo, es una presentación comprehensiva de una variedad de procedimientos no aversivos recogidos de la literatura experimental y aplicada que, o bien han sido o podrían ser usados para conseguir la disminución de un amplio rango de problemas de conducta. Cada capítulo se ha organizado alrededor de los siguientes encabezamientos: Introducción (que incluye definiciones y revisión de la literatura); Ventajas; Precauciones; Sugerencias para la Implementación; e Ideas de Investigación.

La efectividad de un procedimiento para reducir un problema de conducta en un alumno es un criterio para su uso, pero no necesariamente el más importante. Las decisiones de tratamiento deben incluir muchas cuestiones de valor complejo como las surgidas desde el punto de vista filosófico. Por ejemplo, si uno tiene derecho de hacer sufrir a otro incluso si parece cierto que el sufrimiento tendrá en último lugar un beneficio para esa persona. Las consideraciones éticas soportan la utilización de tecnología no aversiva para las intervenciones conductuales.

Existen, además, cuestiones que conciernen sobre todo a los patrocinadores, pero sobre todo a aquellos que trabajan o administran programas con fondos públicos, como son: la regulación creciente del campo mediante cuerpos legales y administrativos, los derechos de los clientes, legitimidad, consentimiento para el tratamiento y las implicaciones administrativas que regulan la competencia personal para el uso de intervenciones potencialmente perjudiciales.

La conducta humana nunca ocurre en el vacío. Sin un análisis del contexto, y una intervención basada en la información resultante, uno corre el riesgo de tener que afrontar una serie interminable de problemas de conducta que son al final en parte una función del contexto.

Es necesario llevar a cabo un análisis funcional de las conductas problema antes de discutir cualquier procedimiento de cambio conductual. El análisis funcional incluye: un análisis de la ecología o contexto en el que ocurre la conducta; un análisis específico de los estímulos antecedentes que la provocan y las consecuencias que sirven para mantenerla; un análisis de las funciones comunicativas para las que la conducta puede estar sirviendo al individuo.

En función de los resultados del análisis conductual se planificará la intervención ecológica (esfuerzo global por cambiar el contexto general en el que la conducta ocurre y establecer otro en el que sea menos probable que ocurra la conducta); la programación positiva (enseñanza de una nueva conducta o clase de conductas o sustitución de los medios comunicativos o sustitución por una conducta socialmente más apropiada o asignación de significado) como forma más apropiada para proceder en el manejo de la conducta indeseable.

Además se describen diversas estrategias no aversivas que se pueden usar conjuntamente con las opciones de programación descritas anteriormente.

El refuerzo diferencial de conductas alternativas (RDI) supone el refuerzo diferencial de aquellas conductas que son topográficamente diferentes de la conducta problema. Se exponen algunas variantes al procedimiento original y sugerencias generales y específicas para su implementación. Igualmente se discuten sus ventajas e inconvenientes.

El reforzamiento diferencial de otras conductas (RDO) se define como el reforzamiento por la realización de cualquier conducta que no sea la conducta problema dentro de un intervalo específico de tiempo. Se describen sus variantes de intervalo fijo o variable de tiempo.

El reforzamiento diferencial de bajas tasas de respuestas (RDB) que se describe como la administración de un refuerzo como una consecuencia a la conducta problema pero sólo si ésta ocurre después de un tiempo interrespuesta de una duración específica.

El procedimiento del control de estímulos consiste en reforzar una conducta cuando ésta ocurre ante unos estímulos discriminativos y extinguirla cuando ocurre ante otros diferentes. Se utiliza para conseguir que en un futuro la conducta se dé bajo la condición de estímulo discriminativo y no bajo la condición de estímulo delta. Es muy útil cuando el objetivo no es eliminar la conducta problema, sino ponerla bajo el control discriminativo de un grupo más limitado de estímulos (p.e., masturbación, desnudarse en público,...).

El control instruccional existe cuando el alumno responde apropiadamente en presencia o seguido a la presentación de una instrucción o petición que puede ser verbal, escrita, gestual, signada o simbólica. Esto supone el refuerzo diferencial de la respuesta cuando esta ocurre después de la presentación de una petición o instrucción. El reforzamiento no se administra si la respuesta ocurre en ausencia del estímulo instruccional. En determinadas ocasiones será necesario utilizar este procedimiento junto con los soportes físicos. El procedimiento se describe ampliamente.

Otro procedimiento es el de cambio de estímulos que implica la introducción repentina y no contingente de estímulos novedosos o una alteración dramática de las condiciones de estímulos incidentales (sin papel funcional en las normas de contingencia). Es un procedimiento más efectivo para controlar la conducta indeseable que para asociarla a nuevas consecuencias. Sus resultados son una reducción de la respuesta transitoria. Este procedimiento se ha utilizado con delincuentes y autistas de niveles altos.

Los procedimientos de condicionamiento respondiente están basados en los siguientes principios: las asociaciones se forman entre sucesos que ocurren juntos; la fuerza de cualquier asociación depende de la frecuencia con la que los sucesos son apareados; la fuerza de una asociación depende de la intensidad de las sensaciones que evoque. Ejemplos de técnicas de este tipo no aversivas son el entrenamiento en relajación progresiva, con o sin asistencia de bioretroalimentación, y la desensibilización sistemática.

El condicionamiento encubierto, análogo a los procedimientos operantes se centra en las respuestas fisiológicas encubiertas, incluyendo el pensamiento, imaginación y sensaciones. Implica un proceso de dos pasos. Primero el terapeuta describe verbalmente una escena que contiene la conducta problemática, y se le pide al cliente que la imagine lo más vivamente posible. Esto es seguido por la descripción de una escena de reforzamiento, castigo o extinción, dependiendo del procedimiento que vaya a ser usado.

Estos dos últimos procedimientos se han utilizado principalmente con adultos capaces para tratar fobias o conductas relacionadas con la adicción. Su aplicación con personas retrasadas mentales es más limitado.

Por último, se describen la saciación de estímulos, el moldeamiento y procedimientos aditivos. Los dos primeros de uso más limitado. El tercero se define como la combinación de dos o mas procedimientos para reducir o eliminar una respuesta indeseable.

M.^a José Goñi Garrido